

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T.R. Y Regis | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O.P.U. y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |

6 OCT 2009

REFERENDACION

| | |
|------------|--|
| Ind. por S | |
| Ind. por R | |
| Ind. por P | |
| Ind. por O | |
| Ind. por D | |

RESOLUCIÓN NÚMERO 7866

Santiago, 15 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : SOTO QUINTANILLA CARLOS RICARDO A.
 RUT : 06243490-2
 de UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 12-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 04 años 00 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe darse al :

| |
|-------------------------|
| 01 de Octubre de 1999 |
| 01 de Diciembre de 1999 |
| 01 de Diciembre de 2000 |
| 01 de Diciembre de 2001 |
| 01 de Diciembre de 2002 |
| 01 de Diciembre de 2003 |
| 01 de Diciembre de 2004 |
| 01 de Diciembre de 2005 |
| 01 de Diciembre de 2006 |
| 01 de Diciembre de 2007 |
| 01 de Diciembre de 2008 |

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 2 DIC 2009
 SUB GERENTE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

7435767

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : SOTO QUINTANILLA CARLOS RICARDO A. RUT : 06243490-2 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 1999 a \$ 101.113
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

| | | | | |
|----------------|-----------------|---------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Octubre | de 1999 | \$ | 109.113 |
| | 01 de Diciembre | de 1999 | \$ | 111.906 |
| | 01 de Diciembre | de 2000 | \$ | 117.143 |
| | 01 de Diciembre | de 2001 | \$ | 120.739 |
| | 01 de Diciembre | de 2002 | \$ | 124.313 |
| | 01 de Diciembre | de 2003 | \$ | 125.494 |
| | 01 de Diciembre | de 2004 | \$ | 128.606 |
| | 01 de Diciembre | de 2005 | \$ | 133.262 |
| | 01 de Diciembre | de 2006 | \$ | 136.087 |
| | 01 de Diciembre | de 2007 | \$ | 146.212 |
| | 01 de Diciembre | de 2008 | \$ | 159.210 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 25 de Abril de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 016 meses que asciende a \$ 742.528, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

